680014105001-2022-00345-00
Sustanciación No. 233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de la diligencia de notificación personal surtido por el demandante, evidencia el Despacho que la empresa de servicio postal ENVIAMOS certificó entrega de la citación remitida al demandado OSNEY OMAR PÉREZ ARDILA el 01 de marzo de 2024, sin embargo, no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena al ejecutante realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del citado demandado y allegue constancia de envío y entrega de la notificación acompañada de la **demanda, sus anexos y la providencia a notificar**, esta última expedida por empresa de correo certificado (art. 292 CGP).

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **053 del 25 de Abril de 2024.**

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

DARV

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6c8959bfe6e0d25ea1acac463bad9aa29b9debc0102aa9c9f98e7c0aa8715a**

Documento generado en 24/04/2024 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica